



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 30 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año.

pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier aumento concerniente al servicio nacional, que dimanara de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

D. MANUEL BAAMONDE Y GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

HAGO SABER: que por decreto de hoy he acordado declarar caducados los expedientes de minas por falta de proseripciones legales y renuncias que se detallan á continuación.

NOMBRES Y APELLIDOS de los registradores	Vecindad	Nombre de la mina	Clase de mineral	Sitio en que radican	Ayuntamiento á que pertenecen
Pedro García Alonso	Valle	Hermenegilda del Rosario	Carbon	Sierro Tejido	Vegacervera
Sebastian Alvarez Alvarez	Barrados de Santullán	Buena	Idem	La Granda	Cistierna
José de la Hormaza	Bilbao	José Maria	Idem	La Barga	Idem
Juan Patan y Borrel	Barjas Blancas	Borrel	Pirita hierro	Riodosos	Villafraanca del Bierzo
Andrés Lopez Fernandez	Villamavin	Consuelo	Cobre y otros	Sierra de las Tablas	Vegamian
José Hurtado y Urquijo	Bilbao	Coacha	Oro	Cerro del Coulo	Polacios del Sd
Leonegario Pagazurtandua	Albanto y Ciervana	Pando	Hulla	Pico del Pando	Bilbao
Cándida Gordillo	Leon	Catalana	Carbon	El Lando	Leon
Andrés Allende y Alonso	Santurce	Vicenta	Idem	Monte Arcisana	La Pola de Gordon
El mismo	Idem	Vicenta II	Idem	Arroyo Huerga	Idem
Francisco Calvente Alvarez	Alvaros	Guadalupe	Cobre		Alvaros
Martín Calvo	Bilbao	Jesús	Carbon	Vegacervera	Vegacervera
José Maria Hormaza	Idem	Consuelo	Idem	Montecillo	La Pola de Gordon

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.—Leon 8 de Noviembre de 1890.

Manuel Baamonde.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO

DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 6 DE AGOSTO DE 1890

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Oria, Lázaro, Criado, Díez Mantilla, Martín Granizo, Llamas, Bustamante, Barrios, Piñan, Rodríguez Vazquez, Almuzara, Redondo, Alonso Franco, Dekis, Merino y García Gomez, leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Inmediatamente se leyeron la Real órden circular de 23 de Julio último y convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL.

El Sr. Gobernador saludó atentamente á los Sres. Diputados, manifestando en seguida que siendo uno de los objetos de la convocatoria el nombramiento de los cuatro individuos que han de formar parte de la

Junta provincial del Censo electoral, suspendia la sesión por diez minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo.

Transcurridos que fueron aquéllos, se reanudó la sesión, y hecha la votación por papeletas con voto unaníminal, dió el resultado siguiente:

- D. Epigenio Bustamante.. 4 votos
- » Wenceslao García Gomez 4 »
- » Manuel Gutierrez..... 4 »
- » Fernando Morino..... 4 »
- » Sabas Martín Granizo... 1 »

El Sr. Presidente declaró que quedaban nombrados los Sres. Bustamante, García Gomez, Gutierrez y Merino.

Y como la convocatoria comprendia tambien el punto relativo á arbitrar recursos para los gastos del Censo electoral, invitó á la Presidencia á la Comisión provincial para que manifestaran si tenian algun proyecto preconcebido, contestando el señor Criado que la primera lo habia deja-

do todo á la iniciativa de la Diputación, puesto que para ello estaba expresamente convocada.

Pidió la palabra el Sr. Oria para llamar la atención á fin de aclarar ciertos particulares, y como indicara la Presidencia que lo práctico en este momento era nombrar una Comisión que propusiera soluciones, acordamiento que podia recaer en la provincial, quedó así acordado en votación ordinaria, suspendiéndose la sesión por otros diez minutos.

Abierta nuevamente se dió lectura al dictamen de dicha Comisión, proponiendo que los gastos del Censo se satisfagan con las 4.000 pesetas consignadas para elecciones en el presupuesto corriente, y se tomen otras 6.000 del capítulo de imprevistos, ó sean un crédito total de 10.000 pesetas.

Entró en el salon el Sr. Gutierrez.

Pidió la palabra el Sr. Lázaro y manifestó que debia abrirse un nuevo crédito porque en la forma pro-

puesta quedaba indotado el capítulo de imprevistos, contestando el Sr. Criado en el sentido de que se hacia muy difícil arbitrar recursos más que dentro del presupuesto, y como al sacar 6.000 pesetas de imprevistos aún quedaba el artículo con 4.000, con éstas podia hacerse frente á cualquiera gasto que pudiera sobrevenir, además de que para el caso de un gasto superior quedaban aún las 20.000 pesetas rebajadas por la Superioridad en el presupuesto, cuya inversión podia solicitarse si amenazase una epidemia ú otra cosa parecida. Rectificaron los señores Lázaro y Criado, y no habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Tratados y resueltos todos los asuntos que comprendia la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada la reunión.

Leon 8 de Noviembre de 1890.—El Secretario, Leopoldo García.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la misma, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente el error ó ocultación que en ellas se haya cometido.

Esta acción debe ejercitarse en el término de dos meses á contar desde la fecha de la relación que se trate de reparar.

NOMBRE DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor del quintal métrico á boca de mina		Importe del 1 por 100 sobre el producto bruto	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
D. Ruperto Sanz	La Profunda	Cobre	13.000	6		780	
» Julian Pelayo	Providencia	»	1.000	6		60	
Sociedad minera de Leon	La Providencia	Antimonio	48	5		2	30
Sociedad Asturiana Montañesa	La Constancia	»	600	5		30	
»	La Envidia	»	400	5		20	
»	Aumento á la Envidia	»	200	5		10	
»	La Desconsuelo	»	200	5		10	
»	El Porvenir	»	100	5		5	
D. Sotero Rico	Bernega núm. 3	Hulla	20.000		50	100	
»	Anita	»	10.000		50	50	50
» Manuel Iglesias	La Emilia	»	6.430		50	32	15
»	La Ramona	»	6.430		50	32	15
» Eulogio Eraso	Pastora	»	800		50	4	
»	Candelaria	»	1.600		50	8	
» Francisco Balbuena	Carolina	»	200		50	1	
» Cayo Balbuena	Lola	»	500		50	2	50

Leon 30 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional del Izagre

Se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento con la dotación anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal con la obligación de asistir 15 familias pobres; asistir á los reconocimientos de quintas así como asistir á cualquiera transeunte que siendo pobre se halle enfermo dentro del municipio, y con la obligación de fijar su residencia en cualquiera de los tres pueblos de que se compone este municipio, los aspirantes á dicha plaza presentarán dentro de 20 días sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acreditando debidamente ser licenciados en Medicina y Cirugía, pasado dicho periodo no serán admitidos.

Izagre á 28 de Octubre de 1890.—P. S. O.: el Secretario, Gregorio Melon.

Alcaldía constitucional de Láncara

Segun me participa Manuel Arias Fernandez, vecino de Campo, en la noche del 23 al 24 del actual, se le desapareció de un prado de su propiedad, junto al pueblo, un caballo de 8 años de edad, alzada 6 cuartas y media algo largas, pelo castaño claro, en las agujas está rozado de la montura, no tiene pelo en dicha rozadura, en una quijada tiene una manchita especie lunar como de las dimensiones de un duro, con el pelo negro.

Láncara 27 de Octubre de 1890.

—El Alcalde, Leoncio Garcia Quiñones.

D. Manuel Alonso Buron, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaño

Hago saber: Que habiendo fallecido el médico cirujano titular de este Ayuntamiento, la corporación de acuerdo con la Junta de asociados, ha acordado anunciar vacante dicha plaza con la dotación anual de 990 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir á 40 ó 50 familias pobres, de practicar los reconocimientos necesarios para el servicio y cumplimiento de la ley de reemplazos y fijar su residencia en esta villa.

Los aspirantes que sean licenciados ó doctores en medicina y cirugía presentarán sus solicitudes acompañadas de título y demás documentos que crean precisos á esta Alcaldía dentro del plazo de los 15 días siguientes á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que el agraciado queda en libertad de contratar la asistencia facultativa con 400 familias pudientes que tiene el municipio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Riaño 3 Noviembre de 1890.—El Alcalde, Manuel Alonso Buron.—P. S. O., Juan M. Garcis, Secretario.

Alcaldía constitucional de Barjas

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 23 de la instrucción de recauda-

dores de 8 de Mayo de 1888, se hace saber que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico, estará abierta en este pueblo los días 28, 29 y 30 del corriente mes desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Igualmente se hace saber que en los diez primeros días del próximo mes de Diciembre se recibirán sin recargo en las oficinas del recaudador en este dicho pueblo, las cuotas de los contribuyentes que no las hubiesen satisfecho anteriormente, transcurrido que sea este segundo plazo sufrirán los morosos los procedimientos de apremio que señala la vigente instrucción.

Barjas Noviembre 3 de 1890.—El teniente Alcalde, Carlos Sobrado.

Alcaldía constitucional de Buron

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento con la dotación anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasados que sean se proveerá.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicha oficina.

Buron 3 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Allende.

Alcaldía constitucional de Prado

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de este Ayuntamiento dotada con 25 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir á tres familias pobres por la cantidad estipulada.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la Secretaría referida están de manifiesto las demás condiciones á que ha de sujetarse el agraciado.

Prado 2 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Jerónimo Tegerina Tegerina.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta celebrada en 11 de Julio próximo pasado para la construcción de casa de Ayuntamiento y escuela en el pueblo de Santas Martas, de escuela en el de Reliegos, y lo mismo en el de Villamarco acordada por el Ayuntamiento y Junta de asociados; se acordó celebrar otra (el día despues de finalizados los treinta de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá lugar en la sala de sesiones de dicho Ayuntamiento á las 10 de su mañana bajo el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría del mismo por el tiempo indicado.

Santas Martas 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Tadeo Bermejo.

Alcaldía constitucional de Cea

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se ha acordado en sesión ordinaria del día 2 de Noviembre dar vacante la plaza de Beneficencia de Médico titular de este municipio asignada con la dotación de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos, los aspirantes á la misma pueden presentar sus solicitudes en el término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cea 5 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Pedro Fernandez.

Alcaldía constitucional de Valdepiñago

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria

ria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por los fondos municipales del mismo por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía dentro de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Valdepiélagos y Noviembre 5 de 1890.—El Alcalde, Baltasar Suarez.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

En los días 24 y 25 de los corrientes tendrá lugar la recaudación voluntaria de las contribuciones directas de este Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre en la casa consistorial.

Cimanes de la Vega 14 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Fabriciano Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Terminado el repartimiento formado por este Ayuntamiento y Junta repartidora para cubrir las 3.888 pesetas, que resultan de déficit para cubrir el presupuesto municipal del año económico corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Santa Elena de Jamuz 12 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Vivas.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos.

En los días 20 y 21 del corriente mes tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones por territorial é industrial correspondiente al 2.º trimestre del corriente ejercicio.

El local designado para la recaudación, lo es la casa del recaudador nombrado por el Ayuntamiento don Eusebio de Francisco que viva calle de San Pelayo núm. 2 y las horas de recaudación de nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Grajal de Campos 14 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, C. Carlos Antolín.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez vacante la plaza de Secretario del mismo, con la dotación anual de

500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales: los aspirantes pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la fecha en que aparezca insertado este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna por ningún concepto.

Quintana y Congosto 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Se halla vacante la plaza de médico de beneficencia de este Ayuntamiento con la dotación de 80 pesetas anuales pagadas de los fondos de este Ayuntamiento; el que cubra dicha plaza que será licenciado en Medicina y Cirugía, tiene obligación de asistir las familias pobres que le designe el Ayuntamiento y asistir en las operaciones de la quinta. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, pues pasados que sean no serán admitidas.

Quintana y Congosto 9 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía constitucional de Oencia.

Se halla por provistar la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento dotada con 500 pesetas, las que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes á ella, serán licenciados en medicina y cirugía, presentando en esta Alcaldía solicitud documentada en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Oencia Noviembre 9 de 1890.—El Alcalde, Jacinto García Fariñas.

JUZGADOS.

Don Alberto Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Gregorio Gutierrez, en nombre y con poder de D. Bernardo Díez Arias, Cura párroco y vecino de Azadón y don Juan Arias Alvarez, vecino de Quintanilla de Sollanas, sobre adjudicación de bienes de la Capellania titulada la Asunción de Nuestra Señora, fundada en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, por don Agustín Alvarez Rebolledo, Cauda-

go que fué de la misma; el cual falleció bajo testamento que otorgó ante el Notario de número D. Juan de Dios Fernandez, en veintinueve de Mayo de mil ochocientos cuatro, y que según manifiestan son descendientes legítimos de la línea del fundador; por providencia de esta día he acordado llamar por segundos adictos que se insertarán en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de un mes, á contar desde la publicación de éstos en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Leon á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Alberto Ríos.—Por mandado de su señoría, Martín Lorenzana.

D. Alberto Ríos y Rojas, Juez de instrucción de Leon y su partido.

Hago saber: que en sumario que instruyo por robo de metálico á Isidro Sanchez, natural y vecino de Naves, en el partido judicial de Llanes y residente en la actualidad en Trabajo del Camino, y cuyo hecho tuvo lugar á las siete de la noche del 10 del actual en las inmediaciones de esta ciudad y en la carretera de Galicia, he acordado, entre otras cosas, por providencia de esta fecha, expedir el presente edicto para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, interesando de las autoridades la busca y captura de los delincuentes y la ocupación del dinero y efectos robados, poniendo unos y otros á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Leon á 11 de Noviembre de 1890.—Alberto Ríos.—por su mandado, Eduardo de Nava.

Dinero robado.

Una cartera imitación piel de Rusia, conteniendo 10.000 reales en billetes del Banco de España de 100 y de 50 pesetas, y uno de 1.000 pesetas.

Un bolsillo verde, de estambre, de un metro de largo, conteniendo 77 duros en otras tantas piezas de plata.

D. Alberto Ríos, Juez de primera instancia de la ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y á testimonio del infrascrito actuario, se promovió incidente por el Procurador D. Gumersindo Gonzalez, en nombre de D.ª Josefa Barredo Suarez vecina de Roderos, sobre que se la declare pobre para en tal concepto seguir expediente de declaración de ausencia de su marido D. Demetrio Gonzalez Cañas, y se-

paración de bienes, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Leon, á 11 de Octubre de 1890, el señor D. Alberto Ríos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos seguidos por el procurador D. Gumersindo Gonzalez, en nombre de Josefa Barredo Suarez, domiciliada en Rolaros, jorralera, defendida por el letrado D. Wenceslao Garcia, con el señor Fiscal municipal, sobre que se la declare pobre para seguir un expediente judicial de declaración de ausencia de su marido Demetrio Gonzalez y separación de bienes.

Fallo: que debo de declarar y declarar á la mencionada Josefa Barredo Suarez, pobre, en la acepción legal, para seguir expediente judicial de declaración de ausencia de su marido Demetrio Gonzalez Cañas y separación de bienes otorgándola los beneficios que se determinan en la citada ley. Insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y fíjense edictos en los sitios públicos de costumbre, en virtud de la ausencia, en ignorado paradero, de Demetrio Gonzalez Cañas. Lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Ríos.

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día ante el infrascrito actuario.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, por la ausencia en ignorado paradero de Demetrio Gonzalez Cañas.

Dado en Leon á 11 de Noviembre de 1890.—Alberto Ríos.—Por mandado de su señoría, Martín Lorenzana.

D. Francisco Martinez Valdés, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por este cuarto edicto, hago saber: Que el licenciado D. Argimiro del Valle Martín, ha estado desampañando el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido desde el día 2 de Enero del corriente año hasta el día primero de Mayo.

Los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario lo verificarán dentro del plazo de un semestre que empezó á correr en 7 de Agosto próximo pasado.

Dado en Riaño á 11 de Noviembre de 1890.—Francisco Martinez Valdés.—El Secretario de gobierno, Nicolás Liébana Fuente.

D. Tomás de Barinaga y Beloso,

Juez de instruccion de esta villa de Sahagun y su partido.

Hago saber: que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Gregorio Colle Merino vecino de Vallecillo, por virtud de la causa que contra el mismo se siguió en el Juzgado de instruccion de Carrion de los Condes, por tentativa de violacion, se ha recibido un exhorto procedente de dicho Juzgado para anunciar la tercera subasta de las fincas que en el mismo se expresan y son las siguientes:

Fincas en término de Vallecillo

Una viña á lontanál de una fanega y 4 celemines, contiene 500 cepas de vid, linda Norte otra de José Lagartos, Mediodía Norberto Tejerina, Poniente Juan Agundez y Oeste José Agundez, tasada en 300 pesetas.

Otra en el mismo sitio de 2 heminas ó sean 8 celemines, con 250 cepas de vid; linda Oeste Manuel Iglesias, Mediodía Esteban Bajo, Poniente José Lagartos y Norte Domingo Pastrana en 200 pesetas.

Una tierra á los villares de una fanega; linda Oeste camino de Sahagun, Mediodía D. Lesmes Franco, Poniente Pedro Chico y Norte Feliciano Moncia en 100 pesetas.

Otra al vallejo María Andrés, hace 8 celemines; linda Oeste Fernando Luna, Mediodía valle, Poniente Francisco Chico y Norte Esteban Bajo en 00 pesetas.

Cuya subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Vallecillo, señalándose para la misma el día 3 de Diciembre próximo á las doce de su mañana y sin sujecion á tipo, consignándose previamente por los licitadores el 10 por 100 de la tasacion de aquellas para poder tomar parte en dicha subasta.

Dado en Sahagun á 10 de Noviembre de 1890.—Tomás de Barinaga Belloso.—P. S. M., José Blanco.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de Murias de Paredes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Garcia, pordiosero, vecino de Santiago del Molinillo, Ayuntamiento de Las Omañas y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se instruye por lesiones causadas á Rosa Garcia y Garcia domiciliada en Santiago del Molinillo, pues

se le supone autor de ellas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y conduccion á este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes Noviembre 6 de 1890.—Fernando Gil.—El Actuario, Félix Quijada.

Edicto.

D. Gabriel Balbuena de Medina, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que para hacer pago de doscientas cincuenta pesetas á D. Valentia Casado, vecino de esta poblacion, y costas á que ha sido condenado D. José Páramo, vecino de Armunia, se saca á pública como propia del último, la finca siguiente:

Una tierra en término de Armunia denominada huerto de portejo y un huerto inmediato con tapias, de cubida de veintiseis áreas, poco mas ó menos, linda al Oriente con la calle que conduce al cementerio, Mediodía con tierra de herederos de Manuel Alvarez, Poniente con otra de D. Vicente Orti y terreno concejil y Norte con terreno concejil, tasada en ochocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar el dia veintidos de los corrientes á las doce de la mañana en las salas de audiencia de este Juzgado y el de Armunia, adjudicándose la finca al postor mas ventajoso, pero no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento de su importe.

Se hace constar que de una parte de la finca no existen titulos y la otra parte, de diez y ocho áreas y ochenta centiáreas ó sean dos heminas se halla hipotecada con otras ocho fincas á la seguridad de un préstamo de seiscientas setenta y cinco pesetas, á favor de D. Mariano Barril Beares, respondiendole diela finca de todo su valor de ciento cincuenta pesetas, segun certificado expedido por el Sr. Registrador de la propiedad del partido en diez de Junio último, y el comprador no podrá exigir otros titulos, que podrá suplir en la forma que sea procedente.

Dado en Leon á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Gabriel Babuena.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Gabriel Lopez Fuente, Juez

municipal del distrito del Valle de Finolleado.

Hago saber: que para hacer pago de cuatrocientas ocho pesetas, setenta y cinco céntimos y costas á don Olegario Suarez, vecino de Villafranca del Bierzo, á que fué condenado don Ignacio Lopez Gonzalez, vecino de San Pedro de Ollerros, en dos juicios, por sentencias consentidas en catorce de Junio del corriente año, así como tambien para hacer pago á don Gabino Barredo, vecino del dicho Villafranca, de ochenta y tres pesetas, á que fué condenado el don Ignacio Lopez Gonzalez, por sentencia consentida en catorce de Junio del mismo año, y embargos hechos en siete de dicho mes, se sacan por segunda vez por no haber licitadores á la primera, á pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º Un prado en el pueblo de San Pedro de Ollerros y sitio de la borbotiga, de hacer treinta áreas, cincuenta y dos centiáreas, linda Naciente prado de Juan Gancedo, Mediodía otro de Dionisio Alvarez, Poniente más de Juan Alvarez, Norte otro de Victoria Diaz, cuyo prado se encuentra enagenado con pacto de retrocesion á don Gabriel Gonzalez Campelo, vecino de San Juan de la Mata, al cual se obliga el don Olegario Suarez, á satisfacer su importe, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

2.º Una tierra en el sitio de Lavapiés, dicho término, de ocho áreas, setenta y dos centiáreas, linda Naciente tierra de Bartolomé Gonzalez, Mediodía más de Angel Diaz, Poniente arroyo, Norte más de José Gonzalez, tasada en veinticinco pesetas.

Cuya segunda subasta tendrá lugar el dia cuatro de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el local de la audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo, y se advierte que del prado, hay título posesorio y de la otra finca no se ha presentado título alguno.

Dado en el Valle de Finolleado á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Gabriel Lopez.—De su órden, Hermógenes Quijano, Secretario.

Juzgado municipal de Carrocera.

No estando provistas la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de

Abril de 1871, se anuncian vacantes por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo expresado, pasado el cual se proveerá.

Carrocera 9 de Noviembre de 1890.—El Juez municipal, Francisco Gonzalez Posada.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Guillermo Vienno y Gimenez de Cisneros, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Almansa 13 de Caballería y Juez instructor de la causa que se sigue contra los paisanos Antonio Cabezas Perez, natural de Culebros, partido judicial de Astorga, provincia de Leon, Esteban Fernandez Gomez, natural de Benusa, provincia de Leon, partido judicial de Ponferrada y Angel Nuevo Fleires, natural de Villagaton, de la provincia de Leon, acusados del delito de insulto de palabra á la Guardia civil en el pueblo de Peleas y en la noche del 17 de Agosto del presente año, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los referidos sujetos de oficio jornaleros y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 dias á contar de la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en esta Fiscalia sita en el cuartel de Caballería de esta plaza, con el fin de responder á los cargos que se les hacen en la referida causa; y en la inteligencia que de no verificarse serán declarados rebeldes con arreglo á la ley.

Dado en Zamora á los 7 dias del mes de Noviembre de 1890.—Guillermo Vienno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

REMATE

El dia 23 del corriente Noviembre á las doce de su mañana se admiten proposiciones y se rematará el monte colonia de los Pozos, término de Benazoleve, de 180 fanegas, viñedo nuevo, labrantío y matorral; en la Notaria de D. Pedro de la Cruz Hidalgo, Rua 45, admitiéndose la mitad aplazada, con 6 por 100 de interés.

El que quiera interesarse en la compra de las fincas rústica y urbanas que en término de Gradefes, Ayuntamiento del mismo, pertenecen á la testamentaria de doña Maria Requejo, vecina que fué de dicho pueblo, cuyo remate tendrá lugar el dia 17 del próximo Diciembre de diez á doce de su mañana, ante sus testamentarios, en la casa que dicha finada habitó en el precitado pueblo.

No admitiéndose proposiciones que no cubran las tasaciones, que estarán de manifiesto, así como las condiciones del contrato.

Imprenta de la Diputacion provincial.